

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3a planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte:
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte: CA/2014/727/AGMA/PA. Manuel Álvarez López. Tarifa (Cádiz). 1.^a Multa coercitiva. Llevar a cabo obras de rehabilitación en antigua edificación mediante derribo de la totalidad de la cubierta, derribo y reconstrucción de muro posterior. Derribo y construcción de parte de muro lateral este, apertura de hueco de puerta en muro posterior y hueco de ventana en fachada. Se encuentra en las inmediaciones unos 6 m³ de arena de obra y otros tantos de grava, así como una pila de sacos de cal arena para mortero, hormigonera, carretilla, ventana de dos hojas, vigas de madera y paneles y marcos de igual materia, todo ello en espacio protegido sin autorización, en el espacio protegido del estrecho, en el paraje conocido como El Hondón molino de Guadalmesí, en el t.m. Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Manuel Álvarez López una 1.^a multa coercitiva, en la cuantía de 200 €, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

2. Expte: CA/2018/250/GC/CAZ. Francisco Jesús Correro Doña. Los Barrios (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del coto, mediante la modalidad de batida de caza no contemplada en el plan técnico de caza con uso de perros (4) En el paraje conocido como Zona los Cajones, en el Coto Cinegético, matrícula CA-11429, en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada 1.º En el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2.º En el art. 77.15 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave

y sancionable según los arts. 77.15 y 82.2.b) del mismo texto legal resolución: Imponer a Francisco Jesús Corroero Doña como responsable de las infracciones descritas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

3. Expte: CA/2018/320/GC/CAZ. Juan Carlos Palomino Fabregat. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del coto, y con medios de captura prohibidos habiendo capturado 7 conejos, en el Coto Cinegético, matrícula CA-11041, en el t.m. de Puerto de Santa María (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada 1.º En el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2.º En el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal Resolución: Imponer a Juan Carlos Palomino Fabregat como responsable de las infracciones descritas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Indemnización: 133 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

4. Expte: CA/2018/349/GCOTO/CAZ. José María Mariscal Merino. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con dos perros galgos en coto privado sin autorización y sin licencia de caza en el paraje conocido como Finca Anasfera con matrícula CA-11366, en el Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada 1.º En el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2.º En el art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal resolución: Imponer a José María Mariscal Merino como responsable de las infracciones descritas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

5. Expte: CA/2018/566/GC/FOR. Antonio Trujillo Enrique. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de Cargos. Realización de desbroce y corta de jerguenes, así como de matorral bajo con una motosierra eléctrica y una tijera de poda, careciendo autorización, en la huerta Las Pilas, en el t.m. Algeciras (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada como tal por el art. 76.4 Ley Forestal de Andalucía. Calificada como grave y sancionable según los arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 601,02 euros.

6. Expte: CA/2018/720/GC/INC. Yassine Chergui Birrai. Algeciras(Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Establecimiento vehículo a motor suzuki swift 3442 DXG en zona de influencia forestal habiendo ocupado parte de la vegetación en zona no habilitada para la circulación en el paraje conocido como Cala del Aceite, en el t.m de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada como tal en los arts. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve y sancionable según los arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo:

Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

7. Expte: CA/2018/720/GC/INC. Johanna García Grajales. Valencia. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Establecimiento vehículo a motor nissan micra 2268 HJR en zona de influencia forestal habiendo ocupado parte de la vegetación en zona no habilitada para la circulación en el paraje conocido como Cala del Aceite, en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada como tal en los arts. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve y sancionable según los arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

Cádiz, 8 de agosto de 2018. El Delegado, Ángel Acuña Racero.